



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1096/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
19/03/2026**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N°1203/2025 que fija orden de subrogancia; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDO

Que, se requiere que el funcionario ALEJANDRO IGNACIO CORDERO CAMPOS, PROFESIONAL grado 10° EUS, CONTRATA, en la UNIDAD DE PATRIMONIO EN RIESGO en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concurra a CHILLÁN, para Realizar actualización de fichas de inmuebles patrimoniales en la región del Ñuble para el desarrollo de futuras obras de e emergencia.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ALEJANDRO IGNACIO CORDERO CAMPOS, RUN N° 16365904-2 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES , en la región de REGIÓN DE ÑUBLE, comuna de CHILLAN a contar del 30 de marzo de 2026 y hasta el 1 de abril de 2026, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.



REGISTRADO

19 MAR 2026

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 2 días al 100% y 1 día al 40% se reembolsarán gastos asociados a traslado y otros.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



153725200347305037_FIRMAGOB



1773926466294

